

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

OPOSICIONES

CIRCULAR NÚMERO 17

Cumpliendo órdenes del Ilmo. Sr. Director general de Administración, se hace público que ha terminado en segundo y último llamamiento el ejercicio teórico de la oposición a oficiales terceros de Administración civil en este Ministerio, y que los señores opositores aprobados están convocados para el día 4 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en dicho Centro, para realizar el ejercicio práctico.

Santander, 29 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

Señor: La ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, que cuenta con una existencia de veinticuatro años, organizó la caza y el derecho de cazar, no como una diversión de sport, sino como un ramo importante de la riqueza pública que es necesario proteger y fomentar dentro de los seculares principios de derecho; pero la práctica a que se ha sujetado la citada ley puso de relieve importantes deficiencias que han motivado frecuentes reclamaciones de la clase labradora y propietarios de fincas rústicas, por la situación perjudicial en que los ha colocado el Reglamento para la aplicación de la ley.

Dispone el artículo 15 del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la aplicación de la ley de Caza de 1902, que: «según las disposiciones de la ley Municipal vigente, podrá sacarse a subasta la caza existente en cualquier término municipal, y una vez otorgada esta concesión, podrá obtener el arrendatario la declaración de vedado de caza para dicho término municipal».

Dada la ambigüedad del citado artículo, muchos Ayuntamientos arriendan la caza existente, no solamente en terrenos propiedad de los Municipios, si que también en los de todo el término municipal, sin distinción de los de propiedad particular o privada, y teniendo en cuenta que ni en la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, ni en el Estatuto municipal vigente existe disposición alguna que conceda a los Ayuntamientos la autorización de referencia, y para evitar interpretaciones erróneas, se impone la necesidad de la modificación del citado artículo.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—Señor: A L. R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín.

REAL DECRETO

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 15 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 15. Los Ayuntamientos podrán arrendar mediante subasta la caza existente en los terrenos propiedad de los Municipios y los arrendatarios podrán obtener la declaración de vedado de caza únicamente para dichos terrenos.»

Dado en Palacio a veintidós de Enero de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

Jefatura de Obras públicas de Santander

PUERTOS

D. Facundo Barquín Diego, vecino de Liaño, con arreglo a proyecto presentado, solicita la concesión de un trozo de marisma enclavada en la ria de Solia, sitio de Juteán, con objeto de proceder a su saneamiento.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la pro-

vincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita. El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 27 de Enero de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIOS

D. Pedro Ruiz Ocejo, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito, importante 2.500 pesetas, en efectos, de su propiedad, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia en 25 de Octubre 1912, concepto «Necesario en efectos públicos», y bajo los números 5.398 de entrada y 52 de registro, para responder de acuerdo del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en expediente que sigue contra resolución del señor Gobernador civil revocando un acuerdo del Ayuntamiento de Ramales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 25 de Enero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

D. Cipriano Hoyos Merino, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito, importante 620 pesetas en metálico, de su propiedad, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia en 1.º de Septiembre de 1917, concepto «Necesario con interés», y bajo los números 441 de entrada y 109 de registro, para responder de la conducción del correo de Pozazal a Polientes y a disposición de la Dirección general de Correos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 25 de Enero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

D. Jose Cabarga Durante, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito, importante 990 pesetas en metálico, de su propiedad, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia en 3 de Marzo de 1923, concepto «Provisional para

subastas», y bajo los números 2.014 de entrada y 395 de registro, para optar a la subasta de obras en los kilómetros 69,500 a 73,500 de la carretera de Cereceda a Laredo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin efecto ni ningún valor, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 25 de Enero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

CIRCULAR

Con fecha 25 del corriente ha tomado posesión de cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Cabuérniga, de esta provincia, D. Miguel Fernández Gutiérrez, nombrado por Real orden fecha diez de Noviembre último, teniendo establecida la oficina de la recaudación en Ontoria, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, cesando, por tal motivo, en dicho cargo el que interinamente le desempeñaba, D. Emilio Revuelta Fernández.

Asimismo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliares para que entiendan en el servicio recaudatorio, tanto voluntario como ejecutivo, en los Ayuntamientos de dicha zona, a D. Francisco Fernández Campa, vecino del término municipal de Cabezón de la Sal, y a D. Fidel Rebanal, vecino de Cabuérniga.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 18 de la Instrucción ya mencionada, se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Autoridades municipales, y judiciales, así como de los contribuyentes de la zona expresada.

Santander, 27 de Enero de 1926.—El Tesorero-Contador, M. Domínguez Gil.

Delegación local del Consejo de Trabajo de Santander

Constitución del Comité Paritario Metalúrgico

Habiendo solicitado la Sociedad Patronal de industriales metalúrgicos de Santander la constitución de un Comité Paritario permanente del Trabajo, con arreglo a las normas establecidas en las disposiciones vigentes, se convoca a las representaciones patronales y obreras interesadas para que informen lo que crean procedente en este asunto, no olvidando que los Comités Paritarios tienen por finalidad primordial, no sólo resolver armónicamente los conflictos entre el capital y el trabajo, sino evitar que surjan, aproximando a ambos elementos en un organismo donde, con igual representación, se discutan las condiciones de trabajo.

Esta información tendrá lugar en el Ayuntamiento ante la Delegación local del Consejo de Trabajo, el miércoles 3 de Febrero de 1926, a las seis y media de la tarde, de cuyo organismo es presidente el señor Alcalde.

El Secretario del Consejo, A. Vayas.

LISTAS DE COMPROMISARIOS

Listas de electores formadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisario en las elecciones de Senadores:

Ayuntamiento de Comillas

Señores Concejales

D. Pablo Azcárate Moratón, José de Celis de la Vara, Maximiliano Pando Fernández, Ciriaco García Iglesias, Adrián Ruiz Alvarez, Pedro Fernández Ibáñez, José Castro Celis, Elías Sánchez Suárez, Jenaro González de la Pedrosa, José Manuel Pérez Póo, Tomás Ibarrola y Polanco, Francisco Laguillo Fernández.

Mayores contribuyentes

D. Marcelino Rodríguez García, Antonio Díaz de la Campa y Santos de Lamadrid, Isidro González Cobo, Lorenzo Sánchez de Movellán, Antonio Prieto Cobo, Angel Noceda Gonzalez, Vicente Maestro García, Eugenio Pomar González, Miguel Galve Montealegre, Antonio Correa Pomar, Andrés Crespo González, Fernando Val Miguel, José González Estrada, Angel Viadero Revuelta, Angel Sánchez Ruiloba, Paulino Moro Díaz de Quijano, Nicolás Amazarray Vara, Francisco Crespo González, José González Rebón, José de Póo Fernández, Gaudelio Montejo López, Elías González Quijano, José Sánchez Martínez, Antonio González Ortiz, José González Gómez, Victorino Sáiz Martínez, Sebastián Lon Fernández, Miguel Llano Cavadas, Cándido Gutiérrez Ruiz, Rafael Solis Sánchez, Gregorio García Obejas, Manuel Solis Lucio, Julián Gómez Fernández, Tomás Alvarez Uriona, Adolfo Díaz Gómez, Angel Adúriz Sánchez, Julio Noriega Celis, Rafael Sánchez Gómez, Pedro Santos Díaz, Carlos Díaz de la Campa y Santos de Lamadrid, Pedro Póo Santos, Simón de Póo Santos, Alejandro González López, Vicente Narvaiza Ganchegui, Valentín Martínez Somohano. Jacinto de Celis Sánchez, Ricardo Marichalar García, Manuel Celis Noriega.

Comillas, 14 de Enero de 1926.—El Alcalde, P. Azcárate.

Ayuntamiento de Piélagos

Señores Concejales

D. Enrique Solórzano Fuente, José Varillas G. Barrosa, Sixto Herrera Rivero, Francisco Gorostiaga Ruiz, Francisco de la Colina G. Rueda, Leandro Martínez Rivero, Antonio López Jenaro, Eloy Revilla Movellán, Pío Bezanilla Villanueva, Ignacio Villanueva Bolado, Aurelio Ruiz Díez, Manuel Quintanal Marcos.

Mayores contribuyentes

D. Luis González González, Leandro Hermostilla Cccín, Joaquín L. Bolado, Sebastián Gómez, Teodoro Martínez, Luis de la Concha Vegas, Antonio Oruña Olaiz, Luis Setién, José Oliver, Francisco del Río Solarana, Joaquín Fernández Cobo, Ricardo Villafranca Herrera, Adolfo Rodríguez Palacio, Florentino Soto Lastra, Apolinar Carrera Carrera, Jesús Sáiz G. del Moral, Fernando Torre Miran-

da, Pío Herrera Real, Eduardo Pérez, Calixto Carrera Varillas, Eugenio Calderón Calderón, Angel Solórzano Fuente, Fernando Palazuelos López, Valentín Mendiguchía Fernández, Roque Zarrabeitia, Pantaleón Berzosa, Venancio Arce Díaz, Isidoro Fernández Falcones, Gregorio San Miguel Mier, Luis González Luengas, Vicente Villar Sáiz, Cesáreo Peña López, Benito Quintanal Castillo, Mauricio Ostolaza Reigadas, Antonio Solórzano Hedesa, José Muela Mirones, Daniel Andrés Ortiz, Pedro Gonzalo Alcalde, Florencio Sánchez Revilla, Aquilino Ortega, Fermín Garrido, Adolfo Colás, Victor Blázquez, Andrés Alonso Miranda, Fernando Macorra Varillas, Francisco Herrera Sáiz, Ciriaco Fernández Peña, Santiago Fernández Cobo.

Piélagos, 22 Enero de 1926.—El Alcalde, Enrique Solórzano.

Ayuntamiento de Villaescusa

Señores Concejales

D. Antonino López Maza, Bernardino Galbán Liaño, Domingo Gutiérrez Portilla, Antonio Riva S. María, Antonio Galbán Castanedo, Manuel Sáiz Riva, Venancio Róiz Rodríguez, Ricardo Sierra Peña, Joaquin Hoya Crespo, Bernardino Río Gándara y José García Paz.

Mayores contribuyentes

D. Manuel Muriedas Castanedo, Emilio Durante Fernández, Felipe Crespo Cuesta, Pablo Liaño Velasco, Lucas Minaur Ibarra, Pablo Maruri Blanco, Honorio Obregón Ortiz, Víctor Sáiz de la Maza, Ignacio López Alsar, Santiago Villa Aranda, Fidel Taborga Galbán, Fernando Obregón Cayón, Pedro Vega Obregón, Marceliano Gómez Riaño, Gumersindo Martínez Gómez, Pedro Solana Pérez, Fidel Riancho Ortiz, Dario Riva Mora, Simón Llata Castanedo, Justo Cobo Pérez, Florentino Riva Muriedas, Jesús Herrán Vega, Manuel López Obregón, Manuel Solana Pérez, Emeterio Agudo Solana, Facundo Barquín Diego, Marcial Solana G. Camino, José Calvoo Raigoso, José Carrera Liaño, Antonio Castanedo Liaño, Simón Presmanes Solana, José Río Obregón, Telesforo Río Obregón, José Marcos Duchos, Simón Sáiz Uslé, Manuel Bustillo Oña, Dionisio Agudo Fernández, Francisco Sierra Castanedo, Manuel Galbán Liaño, Manuel Diego Fernández, Antonio Mier Madrazo, José María Muriedas Obregón, Fermín Cobo Ortiz y Dimas Solana García.

Villaescusa, 2 de Enero de 1926.—El Alcalde, Antonio López.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Señores Concejales

D. Francisco López Gutiérrez, Rufino Molleda Portilla, Francisco Bolado Blanco, Cesar Sáiz Díaz, José Pelayo Muñiz, José San Miguel Llata, Federico M. Llata Salas, Rufino Lanza Gómez, Ramón Pérez Presmanes, Martin Blanco Hondal y Antonio Bezanilla Blanco.

Mayores contribuyentes

D. Lucas García Aparicio, Félix Llata Bolado, Ramón Pérez Mier, Baldomero Llata Bolado, Pedro Ruiz Gómez, Claudio Bárcena Fernández, Valeriano Grijuela Haya, Cipriano Bezanilla, Antonio Herrera García, Jeronimo Puente Anievas, Feliciano Grijuela Haya, Serapio Bezanilla Salas, Arturo Muñiz Toca, Valentín Pelayo Muñiz, Juan Dirube Arizabal, Francisco Molleda P. María, Agustín Torre San Miguel, Leoncio Bárcena Salas, José San Celedonio Haya, Leonardo Castillo Aparicio, Pablo

Toca San Miguel, Ecequiel Llata Bolado, José Gómez Monzón, Jerónimo Muñiz Toca, Francisco Madrazo Gándara, José María Palomera, Olegario Arce Mijares, Ignacio Llata Martínez, Francisco Tazón Bezanilla, Pablo San Miguel Llata, José Llata Salas (mayor), Juan M. Río Prieto, Víctor Herrera Bárcena, Joaquín Cubas Bárcena, José Llata Salas (menor), Ignacio Bárcena Mancebo, Gervasio Bárcena Mancebo, José Cobo Barquín, Nicolás Anievas Gómez, Manuel Ruiz Blanco, Vicente Blanco Revilla, Prudencio Gutiérrez Herrera, Francisco San Miguel Llata y Erasto Vila Samaniego.

Santa Cruz de Bezana, 15 de Enero de 1926.—El Alcalde, Francisco López.

Ayuntamiento de Cartes

Señores Concejales

D. Emilio Díaz de la Bárcena, Tomás Acebo Diego, Pascual García González, Francisco Onandia Villazón, Eugenio García Molleda, José Conde Palacios, Adolfo Fernández Sánchez y Angel Ruiz Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

D. Cándido Sánchez Gutiérrez, Eduardo Herrán Cantero, Martín del Río Acebo, Manuel Montes Marcano, Blas Gómez García, José Sáinz Macho, Anatolio Cuadrado Bernal, Tomás Rodríguez Pérez, Eugenio Terán Pérez, Martín Gómez García, Manuel López Fernández, Juan Casanova Pereira, Millán Barca Fernández, Manuel de la Guerra González, Cándido Val García, Manuel Iglesias, Rafael García Vázquez, Emilio Piñera Calderón, José Val Miguel, Manuel González Campo, Gregorio Noriega Fernández, Cristóbal Udías González, Santos Sánchez Martín, Arturo Terán Pérez, José Fernández Quijano, José Fernández Ortiz, Teodoro Calderón Velarde, Eusebio Méndez Fernández Manuel Alvaro Cayón, Justo Gutiérrez Díaz, Valentín Gutiérrez Pérez y Juan González Oreña.

Cartes, 16 de Enero 1926.—El Alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

Ayuntamiento de Ruiloba

Señores Concejales

D. Eduardo de la Riva González, Ricardo de la Campa Pomar, José Gutiérrez Pérez, Francisco Pérez García, Manuel A. Iglesias Molleda, Daniel Cueto Rivas, Manuel Fernández Vallejo, Daniel Bueno Carús y Antonio Ansoategui Díaz.

Mayores contribuyentes

D. Ernesto Ruiz Pérez, Heriberto Ruiz Pérez, Faustino J. Rodríguez, Lucas Hidalgo Manjón, Fidel Gutiérrez y Gutiérrez, Tomás Calderón Sánchez, Manuel Fernández Iglesias, Manuel Ruiz González, Daniel Ruiz Sánchez, José Blanco Gómez, Ruperto Sánchez Vallejo, Fabián Ruiz Sánchez, Narciso Fernández Pérez, Juan D. Pomar González, Francisco Pérez Alonso, Elías Escalante Escandón, Manuel Cuevas González, Benigno de Póo Ruiz, Prudencio F. Regatillo, Antonio Alvarez Garaño, Manuel Cuevas Gutiérrez, Rodrigo Ruiz Pérez, Cipriano González y González, Faustino González Nicolás, José Alvarez López, Manuel Rivas Fernández, Federico Cué Vega, Francisco Pardo Iglesias, Manuel González Ruiz, José Díaz Sánchez, Ramón Pomar Pérez, José Ansoategui Díaz, Antonio Portilla Gutiérrez, Mateo Fernández Pérez, Enrique Ariste Argu-mosa e Hilario Sánchez Alvarez.

Ruiloba, 18 de Enero de 1926.—El Alcalde, E. de la Riva.

Ayuntamiento de Rionansa

Señores Concejales

D. Joaquín Gómez Gutiérrez, Prudencio Barrenechea González, Basilio Linares Gutiérrez, Leoncio González González, Serafín Díaz Molleda, Laureano Gómez González, Vicente Gutiérrez Suárez, Lucio Fernández González y Eusebio Bustamante García.

Mayores contribuyentes

D. José Ramón García Vega, Jesús Abascal Abascal, Leopoldo Mantecón Ruiz, Lucio González Gómez, Germán Cosío Gómez, Juan Gómez Molleda, Severiano Matorras Paniagua, Bernabé Cosío Cuenca, Germán Vega Sánchez, Basilio Rábago Quintana, José Gómez Pérez, Valentín Rubín García, Inocencio Mazón García, Apolinar Cuenca Fernández, Amado Cuenca Mazón, Urbano González Peredo, Francisco González Cosío, Ramón González Banzález, Jesús Gómez García, Delfín Gutiérrez Pérez, Cándido González Cuenca, Indalecio Salas Llano, Cleto García Díaz, José García González, José Fernández Cosío, Camilo Gutiérrez Gutiérrez, Adolfo Cuenca González, Remigio Cosío González, Pedro Nolasco Cosío Gómez, Daniel Linares Varela, Telesforo Cosío González, Manuel Gutiérrez Molleda, Antonio González García, Manuel Solar Pérez, Manuel Gutiérrez González, Guillermo García García, Magdaleno Llano Salas, Gerardo Cosío González, José Gutiérrez Gutiérrez, Manuel González González, José García García, Hipólito Cosío González, Manuel Sánchez Pérez y Manuel Cosío Banzález.

Rionansa, 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

Ayuntamiento de Colindres

Señores Concejales

D. José del Castillo San Miguel, José Asensio Martínez, Santiago Goicochea Salcines, Cayetano San Miguel Bustillo, Francisco Martínez Pérez, Angel Fernández Ortiz, Ventura Blanco Arenas, Manuel Gutiérrez Caviedes, Santos Fernández Casas, Tomás Rocillo Tapia.

Mayores contribuyentes

D. Angel Santisteban Pascual, José Matienzo Gándara, Dionisio Fernández del Río, Iñigo Gobantes Salazar, Miguel Moll Gándara, Luis Torre Monzón, Simeón Los Arcos Jaurrieta, Eduardo Moll Matienzo, Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas, Eduardo Durante Fernández, José Galdos Aniana, Juan Bringas Corona, Francisco Gutiérrez Santamarina, José Inestrillas de la Torre, Santiago Ortiz Gutiérrez, Manuel Valle Cuesta, Manuel Doallo Fernández, Estanislao Cacho de la Torre, Gregorio González Querol, Serafín García Cayón, Eduardo Piqueres Pellón, José de la Puente Maza, Federico Ruiz Piedra, Manuel Trápaga Somarriba, Dionisio Ruiz Cotorro, Alfonso Quintana Peña, Fernando Pedrosa Horna, Sergio Buces Viar, Felipe Caviedes Pascual, Emilio Fernández Iturralde, Luciano Calzada Rascón, Rafael González Ortiz, Faustino Arredondo Fuentecilla, Claudio Arce Peña, Manuel Arce Arce, José Arce Lastra, Claudio Pedrosa Pedrosa, Ramón Bahón Salcines, José Miguel Arrasate Goiti, Dionisio Cagigas Toca.

Colindres a 14 de Enero de 1926.—El Alcalde, J. Castillo San Miguel.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Mateo Bada Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.
Paraje en que la finca se halla: Cuevalajana.
Cabida declarada: 78 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., Compañía de San Salvador; O., carretera.

Don Mateo Bada Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.
Paraje en que la finca se halla: Detras del Recuesto.
Cabida declarada: 54 áreas 42 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino vecinal; E. y O., terreno comunal.

Don Carlos García Renedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.
Paraje en que la finca se halla: Gajero o de la Calera.
Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., D. Lino Castro; E., camino de carro; O., terreno comunal.

Doña Josefa Santa María Crespo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.
Paraje en que la finca se halla: Alta Monte Manzanedo.
Cabida declarada: 1 hectárea 78 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Benedicta Liaño; E., Telesforo Río; S., carretera; O., Pedro Agüero.

Don Nicanor Riva Solana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.
Paraje en que la finca se halla: Peña de Pontones.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., F. C. de Astillero a Ontaneda y Francisco Río; S., José Río Obregón; E., carretera; O., Orconera.
Servidumbres declaradas: tiene una servidumbre.

Don Nicanor Riva Solana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.
Paraje en que la finca se halla: Cizuras.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., carretera y Aurelio Cayón; S. y O., viuda de Celestino Montes; E., viuda de Redondo.

Don Manuel Paz Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje en que la finca se halla: La Calleja.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Robustiano Riva.

Don Gregorio Terán Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.
Paraje en que la finca se halla: Cizuras.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., arroyo y Francisco Saro; S., carretera y Manuel Obregón; E., Aniceto Taborga; O., carretera.

Don Gregorio Terán Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.
Paraje en que la finca se halla: Cucaldeo.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., Dámaso Montes; S., Cesáreo Gutiérrez; E., carretera; O., cierre de los prados de N. Adolfo García.

Don José Martínez Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.
Paraje en que la finca se halla: Canal de la Maza.
Cabida declarada: 39 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., camino de la Teja; S., Agustín Bueno Paniagua; E. y O., camino vecinal.

Don José Martínez Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.
Paraje en que la finca se halla: El Sel.
Cabida declarada: 31 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., Eduardo Pascual; E. y O., carretera; E., Joaquín Herrera.

Don Salvador López Santiago.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.
Paraje en que la finca se halla: Sel.
Cabida declarada: 30 áreas 26 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; E., Avelina Presmanes; S., vía de la S. A. minas de Complemento.

Don Salvador López Santiago.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.
Paraje en que la finca se halla: Sel.
Cabida declarada: 58 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., carretera de servidumbre pública.

Don Dimas Solana García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.
Paraje en que la finca se halla: Socabarga.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Visitación Solana; S., cruce de carretera; E. y O., carretera.

Don Abel Salcines Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.
Paraje en que la finca se halla: Pozoval.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., Ricardo Sierra; S., camino peonil; E., herederos de Manuel Obregón; O., carretera del pueblo.

Don Emilio Cuesta Santamaría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Alta Monte Manzanedo.

Cabida declarada: 2 hectáreas 13 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Pedro López y Mariano Riva; E., carretera y Antonio Fernández; S., carretera y Aurelio González; O., Telesforo Río.

Don Cesáreo Gutiérrez Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Carcabillo.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Gregorio Terán; S. y O., Adolfo García Terán; E., carretera.

Don Domingo Diego Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.

Paraje en que la finca se halla: Ríosapero.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., arroyo S. y O., carretera, E., Moisés Lastra.

Don Pedro Rodríguez Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: La Castañalera.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Ruiz; E., Jacobo Ruiz; S. y O., carretera.

Don Francisco Palacio Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.

Paraje en que la finca se halla: Callejaña.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., José Preciado; E., carretera; O., Godofredo Ocejá.

Don Francisco Palacio Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Rolante.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Esteban Gutiérrez; E. y O., carretera; S., Canuto Ceballos.

Don Francisco Palacio Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Callejaña.

Cabida declarada: 72 áreas.

Linderos: N., terreno común; E. y S., herederos de Juan Sáinz; O., el solicitante.

Don Miguel Cacedo Baldor.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 56 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Marcos Vázquez; S., J. Herrán.

Doña Petra Cavadilla Ibar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: La Suerte.

Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Luis Higuera; E., carretera; O., regato.

Don Aniceto Otí Cavada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Fanfarrosa.

Cabida declarada: 58 áreas 87 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Victoriano Montera; S., mies.

Doña María Ana Martín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 25 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., Santos Canales; S., Antonio Bezanilla; E., Martín del Val; O., carretera.

Doña Encarnación Gándara Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 17 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., Alejandro Ofea; E., carretera; S., Ezequiel Gándara; O., Francisco Palacio.

Don Gerardo Fernández Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Hermosa.

Paraje en que la finca se halla: Cotoñite.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Justo Sánchez; S., Domingo Cavadas; E. y O., carretera.

Doña Leonor Cifrián Edilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Vallina.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., carretera; S., monte; E., Benjamín Quintana; O., Manuel Abascal.

Don Manuel Cacedo Baldor.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Fanfarrosa.

Cabida declarada: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Gabriel Gavadan; E., Agustín Gómez; S., sierra; O., carretera.

Don Jesús Torcida Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: El Plantío.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Salmón; E., Faustina Ruiz; S., Victoriano Palacio; O., carretera.

Don Guillermo Paz Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje en que la finca se halla: San Andrés.
Cabida declarada: 84 áreas 13 centiáreas.
Linderos: N., Esperanza Dúbeda; S. y E., carretera; O., Ventura Palacio.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje en que la finca se halla: El Cabidón.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., terreno de mi propiedad; S., E. y O., carretera.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje que la finca se halla: El Cabidón.
Cabida declarada: 2 hectáreas 37 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., el solicitante; S., Guillermo Paz; E., carretera; O., herederos de Pedro Solana.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje en que la finca se halla: Cabidón.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Guillermo Paz; E., Isidoro Santiago.

Don Julián Marín Iñíguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje en que la finca se halla: San Andrés.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Esperanza Dúbeda; O., el solicitante.

Don Juan Crespo Arenal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje en que la finca se halla: Fuente del Fraile.
Cabida declarada: 1 hectárea 74 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., José María Rey; S., Manuel Rey; E., carretera; O., Juan Crespo.

Don Juan Crespo Arenal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje en que la finca se halla: San Andrés.
Cabida declarada: 62 áreas 41 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Pedro Solana; S. y O., carretera; E., Guillermo Paz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 18 de Enero de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Doña Carmen Vázquez y Aguirre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Hermosa.
Paraje en que la finca se halla: Cotoñite.
Cabida declarada: 27 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Victoriano Cagigas; S., Felipe Lombo; E. y O., carretera.

Don Pedro Cagigas Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.
Paraje en que la finca se halla: La Mazuca.
Cabida declarada: 40 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Pedro Vega; E., Agapito Fuentes; O., Marcelino Palacios.

Don Pedro Cagigas Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.
Paraje en que la finca se halla: La Mazuca.
Cabida declarada: 1 área 55 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Pedro Vega, E., carretera y herederos de Pedro Cagigal; O., carretera y terreno comunal.

Don Benito Peña González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.
Paraje en que la finca se halla: El Cerrón.
Cabida declarada: 31 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Quintín Quintanilla; S., carreteras y herederos de Anastasio Oria; E., Victoriano de la Vega; O., camino vecinal.

Don Manuel Cosío Garrido.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.
Paraje en que la finca se halla: Las Cavadas.
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., Valentín Fernández; O., el mismo.

Don Manuel Palacio Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.
Paraje en que la finca se halla: Fanfarrón.
Cabida declarada: 72 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., camino real; S., Manuel Gómez; E., el solicitante; O., carretera.

Don Manuel Palacio Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.
Paraje en que la finca se halla: Campo de Espina.
Cabida declarada: 27 áreas.
Linderos: N., Pelegrín Gándara; S., Martín del Vial; E., Joaquín Gándara; O., carretera.

Don Francisco Aristizabal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.
Paraje en que la finca se halla: La planchada de la cabrita.
Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno comunal; O., Francisco Laborga.

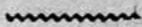
Don Federico Liaño Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.

Paraje en que la finca se halla: El Tollán.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Real; S., el solicitante; E., Juan García; O., carretera vecinal.



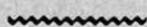
Don Luis, Pedro, Manuel y Rosario Cagigas Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.

Paraje en que la finca se halla: La Mazuca.

Cabida declarada: 61 áreas 57 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Aristazabal; O., Pedro Vega.



Don Joaquín Gándara Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 57 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., Eusebio Pérez; S., Antonio Bezanilla; E., carretera; O., Manuel Palacio y Pelegrín Gándara.



Don Valeriano Ortiz Róiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Hermosa.

Paraje en que la finca se halla: El Acebedo.

Cabida declarada: 1 hectárea 9 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., terreno comunal de Ríotuerto; S., con el solicitante.



Don Antonio Cabarga Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Los Modorros.

Cabida declarada: 10 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S. y O., camino; E., Eduardo Cifrián.



Don Antonio Cabarga Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: El Regato del Infierno.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas.

Linderos: N., Carmen Barquín; S. y E., carretera; O., Bonifacio Amasuno y Leonor Marañón.



Don José Cabarga Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Acebosa.

Cabida declarada: 95 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Julián Castanedo; S. y O., carretera del Estado; E., Julián Castanedo y Saturnino Malanda.



Don José Cabarga Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Alto de la mina.

Cabida declarada: 97 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., viuda de Félix Sáiz, viuda de Guerra y Agapito Pellón; E., camino peonil y Restituto Martín.

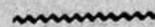
Don José Cabarga Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Los Veares.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno del solicitante y Eduardo Cifrián; E., terreno del solicitante; O., ídem.



Don José Cabarga Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Acebosa.

Cabida declarada: 2 hectáreas 10 áreas.

Linderos: N., Julián Castanedo y camino; S., carretera; E., Fernando Domínguez y Lucila Fernández; O., Esteban Larrínaga.



Don José Cabarga Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Tejera antigua.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., carretera y Mariano Moro; S., carretera; E., camino; O., Mariano Moro.



Don Lorenzo Herrán Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 24 hectáreas.

Linderos: N., Marcos Vargas; S., José Madrazo; E., carretera; O., Miguel Cacicedo.



Don José María Herrán Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas.

Linderos: N., Pedro Herrán Soba; S., Lorenzo Herrán; E., Pedro Herrán y camino; O., camino.



Doña Pilar Herrán Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 54 áreas.

Linderos: N., Miguel Cacicedo y P. Cayón; S., Juliana Perojo; E., carretera y Martín Vial; O., carretera.



Don Pedro Cayón Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 22 áreas.

Linderos: N., José Madrazo; S., José Manuel Herrán; E., carretera; O., Miguel Cacicedo y Pilar Herrán.



Don Víctor Torre López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: al Monte del Plantío.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Adela Sierra; O., Antonio Ruiz.

Don Fermín Villegas Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 66 áreas.

Linderos: N., Gonzalo Cobo; S., Alejandro Ojea; E., Eduardo Camino; O., Juan Santovenia.

Don Eusebio Cobo Sañudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N., Arturo Villegas; S., carretera; E., Manuel Cacicedo; O., Elvira Gómez y Gervasia Villegas.

Don José del Corral Villegas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: Monteoscuro.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N., Gregorio Cabarga; S., Francisco Palacio; E., carretera; O., Luciano Perojo y Luciano Crespo.

Don Luis Durante Villegas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., José Durante y Juan Coterón.

Don José Herrera Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., vía férrea de Salguero; S., Cándido Gándara; E., Manuel Pérez; O., Isidoro Palacio.

Don Santiago Santos Andrés.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: La Cabarga.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N. y O., terreno comunal; S., Abel Herrán; E., carretera.

Don Isidoro Palacio Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: Los Cuetos.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N. y E., Isidoro Palacios; S., herederos de Clemente Lomba; O., José Herrera.

Don Joaquín de Pablo Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Nicolás Gándara; E., Hipólito Portilla; O., Pedro Sáiz.

Don Julio Cifrián y Cifrián.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: Tanillos.

Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Sebastián de la Puente; S., y O., carretera; E., Rogelio Ruiz.

Don Angel Herrán Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N. y E., Domingo Pérez; S., Luis Santos O., carretera.

Don José Quintana Durante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Del Haspa.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno comunal; S., terreno del solicitante; E., vía férrea; O., minas de Heras.

Don Domingo Diego Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: La Costal.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., José Herrera; S., Juan José Fernández; E., vía férrea; O., Manuel Pérez.

Don Manuel Pérez Cavadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: La Costal.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., José Herrera; S., carretera; E., Domingo Diego; O., Eusebio Cobo.

Doña Isabel Cifrián Edilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., Eduardo Durante; S., Domingo Lavín; E., vía férrea; O., un arroyo.

Don Avelino Arronte Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 37 áreas.

Linderos: N., Encarnación Fernández; S., Francisca Cabarga; E. y O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Sin en el plazo de, un mes a contar de la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 19 de Enero de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Doña Aurora Pino Cifrián.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Domingo Cifrián; S., Manuel Barroso; O., Joaquín de Paula; E., carretera.

Don Pedro Bedia Santiago.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en la finca se halla: La Callejona.

Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Emilia Huerta; S., Agapito Ruiz; E., Calixto Ibarguren; O., Benito Baldonado.

Don Robustiano Rivas Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: La Casualidad.

Cabida declarada: 16 áreas 71 centiáreas.

Linderos: N., Benigno Lorenzo; E., regato; S. y O., carretera.

Don Robustiano Rivas Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: La Casualidad.

Cabida declarada: 62 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., minas Complemento; S., Benigno Lorenzo; E., regato; O., carretera.

Don Robustiano Rivas Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: La Casualidad.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carretera.

Don Juan Bedia Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Fuente de los Curas.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Daniel Puente; O., Miguel Mier.

Don Angel Gándara Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Montesuco.

Cabida declarada: 18 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Cano; S., Adolfo Abascal; E., Aniceto Coterón; O., carretera.

Don Federico Toyos Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Cueto.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., terreno común, hoy Emilio Cobo; S., camino vecinal; E., mies de Manguilla; O., terreno común; hoy Emeterio Abascal.

Don José María Cabarga Conde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: La Olla.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Benjamín Santiago; S., carretera, E., Luis Saráchaga.

Don Juan Solana Santiago.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: La Pozadilla.

Cabida declarada: 43 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Zoilo Sierra; S., Jacobo Ruiz; E., carretera; O., Asunción Cifrián.

Don Ramón del Río Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: El Espino.

Cabida declarada: 3 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., herederos de V. de Pedro Pombo; S., ferrocarril; E., carretera y Severo Palacio; O., herederos de Ramón Cifrián.

Don Ramón del Río Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: El Espino.

Cabida declarada: 23 áreas 27 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de Manuel G. Lasso; E., Bonifacio Agudo; O., herederos de Mateo.

Don Pelegrín Gándara Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 30 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Manuel Palacio; E., Joaquín Gándara; O., carretera y Santos Canales.

Don Pelegrín Gándara Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: El Puerco.

Cabida declarada: 6 áreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., terreno de herederos de Angel Portilla.

Don Luis García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Los Viales.

Cabida declarada: 9 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., Pablo Rivas; S. y E., el solicitante; O., Julián Castanedo.

Don Luis García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Alto de las Pozas.

Cabida declarada: 178 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N. y S., terreno del exponente; E., Pablo Rivas; O., Custodio Higuera.

Don Luis García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Las Pedregajas.

Cabida declarada: 10 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., el solicitante; E. y O., Leoncio Analfa.

Don Luis García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera Vieja.

Cabida declarada: 70 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Benjamín Quintana; S., E. y O., carretera.

Don J. Antonio García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Las Canteras de Marcelino.

Cabida declarada: 58 áreas.

Linderos: N., Mariano García; E., carretera; S., carretera y Pablo Rivas.

Don Mariano García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Canteras de Marcelino.

Cabida declarada: 68 áreas.

Linderos: N., herederos de J. Ramón Fernández; E., carretera; S., el solicitante, O., José García.

Don Pedro de la Vega Santiago.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.

Paraje en que la finca se halla: El Cotiso.

Cabida declarada: 29 áreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., terreno común.

Don Pedro Vega Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.

Paraje en que la finca se halla: Mazuca.

Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., herederos de Pedro Cagigas.

Don José Calderón Cayón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Tejera Vieja.

Cabida declarada: 71 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Indalecio Lezcano y carretera; S., regato; E., Bernardo Santiago e Indalecia Lezcano; O., carretera.

Don José Calderón Cayón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Laplantío.

Cabida declarada: 71 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., José Tazón y Dominica Cubría; E., regato; S., Eulogio Pedraja y Juan Arronte; O., Teresa López.

Doña Natividad Cuesta Obeso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: Socabarga.

Cabida declarada: 25 áreas 95 centiáreas.

Linderos: N. y O., Manuel González; E. y S., carretera. Servidumbres declaradas: tiene un edificio.

Don Antonio Ruiz Zorrilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Regato de Cabarga.

Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.

Linderos: N., Ceferino Cavada; S., carretera y Víctor Torre; E., Julián Castanedo; O., Faustino Ruiz.

Don Antonio Ruiz Zorrilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Rolante.

Cabida declarada: 2 hectáreas 32 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., el solicitante; E., Amancio Santiago y Faustina Ruiz; S., Paulino González; O., regato.

Servidumbres declaradas: tiene una servidumbre privada.

Doña Carmen Barquín Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Rufriego.

Cabida declarada: 28 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Gerardo Fernández; S., Julián López; E., Gerardo Fernández; O., camino.

Doña Carmen Barquín Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Rufriego.

Cabida declarada: 89 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., la recurrente; S., Gerardo Fernández; E., Francisco Granel; O., camino.

Servidumbres declaradas: tiene un edificio.

Doña Carmen Barquín Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Rufriego.

Cabida declarada: 1 hectárea 51 áreas 94 centiáreas.

Linderos: N., Aurelia Rivera; S., Antonio Cabarga; E., carretera; O., Leonor Marañón.

Don Manuel de Pablo Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Sobremazas.

Paraje en que la finca se halla: Monte Arriba.

Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., una laguna; E., terreno común; O., Francisco Fernández.

Don Ramón del Río Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: El Espino.

Cabida declarada: 1 área 79 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S. y O., Higinio Secadas.

Don Juan Setián Sañudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: El Botorro.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Calixto Ibarguren; S., carretera; E., Daniel Puente; O., Ceferino Cavadas.

Don Pedro Rodríguez Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 9 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., Eustaquio Rodríguez; S. y E., carretera; O., José Puente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 20 de Enero de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Don Julián Castanedo Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: Puente Arriba.

Cabida declarada: 67 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N. y O., el solicitante; S., Juan Ruiz; E., herederos de Rafael Torcida.

Don Julián Castanedo Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Paradilla.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Valeriano Fernández; S., Antonio Gutiérrez; E., Antonio Córdoba; O., carretera.

Don Marcos Vargas Bernabé.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Torrecilla.

Cabida declarada: 25 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., Victoriano Montero; E., camino; S., Lorenzo Herrán; O., carretera.

Don Julián Castanedo Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Acebosa.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., carretera; E., Amadeo Arronte; S., terreno común; O., el exponente.

Don Manuel Cacicedo Baldor.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: El Alcantarillón.

Cabida declarada: 7 áreas 33 centiáreas.

Linderos: N., José Corral; E., Eulogio Cervera; S., José Navarro; O., carretera.

Doña Carmen Solana Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.

Paraje en que la finca se halla: La Mazuca.

Cabida declarada: 30 áreas 43 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., José Sánchez; O., herederos de Benigno Palacio.

Don Marcelino Palacio Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Loca.

Cabida declarada: 30 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Eugenia Cano; E., herederos de Bonifacio Palacio; O., Felipe Cobo.

Doña Bernardina Solana Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se haya: La Calleja.

Cabida declarada: 28 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N. y E., Esperanza Dúbeda; S. y O., carretera.

Doña Asunción Gutiérrez Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: El Plantío.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Pablo Hoz; E., carretera; S., Pedro Ruiz; O., Juan Solana.

Don Luis García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Orejo.

Paraje en que la finca se halla: Regato de los Perales.

Cabida declarada: 14 áreas 25 centiáreas.

Linderos: N., Santiago Marañón; E. y S., el exponente; O., Custodio Higuera.

Doña María Puente Pontones.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., Enrique Castillo; E., Pablo Hoz; S., Modesta Cubría, O., carretera.

Doña Adela Sierra Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: Vertiente.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Marcelino Bear; O., Víctor Torre.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 14 de Enero de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Delegación de Capellanías del Obispado

EDICTO

D. Agustín Tobalina Ortiz, Canónigo de la S. I. C. de Santander y Delegado de Capellanías de su Obispado.

Por cuanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del convenio-ley de 24 de Junio de 1867, ha de procederse a la constitución de nueve Capellanías sobre los valores entregados por los conmutantes de los bienes que pertenecieron a la que, con el nombre de «Capellanía de Animas», fundaron en el Arenal de Penagos D. Angel Miranda y otros veintitrés cofundadores, cuyos nombres se describen en el número de este «Boletín» correspondiente al 6 de Febrero de 1922.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se creyeren asistidos del derecho que otorga el artículo 38 de la Instrucción publicada para ejecución del citado convenio-ley, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción de estos edictos en los «Boletines Oficiales» de la diócesis y provincia de Santander, comparezcan en las oficinas de esta Delegación, Ruamayor, 1, a deducir lo que convenga a su derecho; entendiéndose que, pasado este plazo, no serán oídos en estas actuaciones.

Santander, 26 de Enero de 1926.—Dr. Agustín Tobalina.—Por mandato de S. S., Lic. José Labín Philip.

D. Agustín Tobalina Ortiz, Canónigo de la S. I. C. de Santander y Delegado de Capellanías de su Obispado.

Por el presente cito y emplazo a los interesados en la conmutación de los bienes pertenecientes a la Capellanía fundada en Término por D.^a Josefa Arredondo, viuda de D. Ventura Padierno, y por su hija legítima D.^a Ignacia Padierno y Carasa, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca este edicto publicado en los «Boletines Oficiales» de la diócesis y provincia, se presenten en esta Delegación de Capellanías por sí o por procurador debidamente autorizado, a alegar lo que estimen ser su derecho.

Pasado este plazo, se tramitará el expediente sin dar audiencia a los que oportunamente no se hayan personado.

Santander, 25 de Enero de 1926.—Dr. Agustín Tobalina.—Por mandato de S. S., Lic. José Labín Philip.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

D. Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Félix García Olavarrieta ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco, en el que se denegaba la concesión de un quinquenio que dicho señor había solicitado de la Comisión municipal permanente, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto, y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de Enero de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y demás conceptos contributivos, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de Febrero, hasta el 25, y el 21 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander a 26 de Enero de 1926.—Amadeo Rivas.

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de esta provincia en los días y horas que a continuación se expresan:

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 17, 18, 19 y 20 de Febrero; Los Tojos: 11, 12 y 13; Mazcuerras: 17, 18, 19 y 20; Poblaciones: 1, 2 y 3; Riente: 6, 7 y 8; Tudanca: 1, 2 y 3; Valle de Cabuérniga: 4, 6, 7 y 8.

Zona de Laredo

Ampuero: días 6, 7 y 8 de Febrero; Colindres: 11 y 12; Laredo: 1, 2, 3 y 4; Liendo: 1 y 2; Limpias: 9 y 10; Voto: 3, 4 y 5.

Zona de Castro Urdiales

Castro Urdiales: días 17 al 22 de Febrero; Guriezo: 1; 2, 3 y 4; Villaverde de Trucíos: 7 y 8.

Zona de Piélagos

Astillero: días 15, 16 y 17 de Febrero; Camargo: 10, 11, 12, 13 y 14; Piélagos: 1, 2, 3, 4 y 5; Santa Cruz de Bezana: 6, 7, 8 y 9; Villaescusa: 18, 19 y 20.

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 5, 6, 7, 8 y 9 de Febrero; Camaleño: 21, 22, 23, 24 y 25; C. Cilorigo: 10, 11, 12 y 13; Potes: 14, 15 y 16; Pesaguero: 17, 18, 19 y 20; Tresviso: 15 y 16; Vega de Liébana: 1, 2, 3 y 4.

Zona de Santoña

Argoños: días 6 y 7 de Febrero; Arnauero: 8 y 9; Bareyo: 16 y 17; Bárcena de Cicero: 1, 2 y 3; Entrambaguas: 4, 5 y 6; Escalante: 4 y 5; Hazas en Cesto: 13 y 14; Liérganes: 1, 2 y 3; Marina de Cudeyo: 7, 8 y 9; Medio Cudeyo: 4, 5, 6 y 7; Meruelo: 1 y 2; Miera: 11, 12 y 13; Noja: 1 y 2; Penagos: 8, 9 y 10; Riotuerto: 19, 20 y 21; R. al Mar: 11, 12 y 13; R. al Monte: 16, 17 y 18; Santoña: 10, 11, 12 y 13; Solórzano: 10 y 11.

Zona de Ramales

Arredondo: días 2, 3 y 4 de Febrero; Ruesga: 5, 6, 7 y 8; Soba: 10, 11, 12 y 13; Rasines: 17, 18 y 19; Ramales: 21, 22 y 23.

Zona de Reinosa

Campóo de Suso: días 11, 12, 13 y 14 de Febrero; Enmedio: 17, 18, 19 y 20; Hermandad: 7, 8, 9 y 10; Las Rozas: 21, 22, 23 y 24; Pesquera: 15 y 16; Reinosa: 17, 18, 19 y 20; Santiurde: 7 y 8; San Miguel de Aguayo: 7 y 8; Valdeolea: 9, 10, 11 y 12; Valdeprado: 11, 12, 13 y 14; Valderredible: 1, 2, 3, 4 y 5.

Zona de Torrelavega

Anievas: días 4, 5 y 6 de Febrero; Arenas: 8, 9, 10 y 11; Bárcena de Pie de Concha: 1, 2 y 3; Cartes: 3 y 4; Cieza: 6, 7 y 8; Corrales de Buelna: 8, 9 y 10; Miengo: 1, 2 y 3; Molledo: 16, 17, 18 y 19; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices: 6, 7 y 8; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13, 14 y 15.

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 1 y 2 de Febrero; Cayón: 10, 11 y 12; Corvera de Toranzo: 6, 7, 8 y 9; Luenta: 12, 13 y 14; Puentevesgo: 3, 4 y 5; San Pedro del Romeral: 19, 20 y 21; Santiurde de Toranzo: 12, 13 y 14; Saro: 16 y 17; Selaya: 7, 8 y 9; San Roque de Riomiera: 19, 20 y 21; Vega de Pas: 19, 20 y 21; Villacarriedo: 19, 20 y 21; Villafufre: 4, 5 y 6.

74

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 22, 23, 24, 25 y 26 de Febrero; Comillas: 3, 4 y 5; Herrerías: 17 y 18; Lamasón: 13 y 14; Peñarrubia: 15 y 16; Rionansa: 15 y 16; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 19, 20 y 21; Valdáliga: 16, 17, 18 y 19; Val de San Vicente: 8, 9, 10 y 11; Udías: 6 y 7.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a los actos de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, los cuales se celebrarán los días 31 de Enero, 14 de Febrero y 7 de Marzo del año actual, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Polaciones*Mozos que se citan*

Epifanio Gómez Lombraña, hijo de Emilio y Benigna. Marcos Terán Ojugas, de Salustiano y Juliana. Polaciones, 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, Domingo Barrio.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero*Mozos que se citan*

José Iturriaga Huerta, hijo de Pedro y Socorro. Avelino Roque Veci González, de Waldo y Teodora. Tomás Rafael Hedilla Larrey, de Manuel y Josefa. Bárcena de Cicero, 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha*Mozos que se citan*

Juan Pedro María Derhs Strans, hijo de Enrique y Mariana. Bárcena de Pie de Concha, 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, Flaviano Gómez.

Ayuntamiento de Miera*Mozos que se citan*

Ignacio Gaño Higuera, hijo de Manuel y Sabina. Miera, 22 de Enero de 1926.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña*Mozos que se citan*

David Alvarez Anivarro, hijo de Eulogio y Manuela. Ramón García Castillo, de Ramón y Amalia. José Pedrosa Pedrosa, de Rafaela. Angel Pérez Ruiz, de Julián y Carmen.

Ayuntamiento de Colindres*Mozos que se citan*

Eugenio Avila Sopeña, hijo de Laurentino y María. Colindres a 26 de Enero de 1926.—El Alcalde, J. Castillo San Miguel.

Ayuntamiento de Anievas

El día quince de Febrero, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien al efecto delegue, la subasta para contratar obras de construcción de un local-escuela de nueva planta en el pueblo de Villasuso, bajo el tipo de 10.200 pesetas, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, acompañándose a la proposición la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional para tomar parte en la licitación, o sea el 5 por 100 del tipo total.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de nueve a doce de la mañana, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924. Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, durante los días y horas citados.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel del timbre del Estado de 8.ª clase (una peseta) y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un local escuela de nueva planta en el pueblo de Villasuso de Anievas.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de un local-escuela de nueva planta en el pueblo de Villasuso de Anievas, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día... de 1926, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos Anievas..., de... de 1926. Firma del proponente.

Anievas, 22 de Enero de 1926.—El Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Gerardo Álvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de primera instancia del Distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de declaración de herederos abintestato por óbito de D.^a Evelina Díaz de la Espina Sas, natural de Grijota, cuyas diligencias se siguen a instancia de D.^a María Ascensión Díaz de la Espina y Díaz de la Espina, mayor de edad, soltera, sobrina carnal de dicha causante, que reclama la herencia para sí; y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que referida solicitante, a fin de que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en piso primero de la Casa Consistorial de esta ciudad, dentro de treinta días.

Dado en Santander a once de Enero de mil novecientos veintiseis.—El Juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

EDICTO

En el juicio intestamentario del señor Miguel Torre Álvarez se ha mandado publicar edictos convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia yacente, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación del último edicto.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la tabla de avisos del Juzgado de primera instancia de lo civil de la ciudad de Santander, España, se expide el presente en la heroica ciudad de Veracruz, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Sandoval.—V.^o B.^o, el Juez 2.^o de 1.^a instancia, Licenciado Tomás Barragán. 80

Norberto Pérez Barquín, natural de Santander, de estado soltero, de veintiseis años de edad, que sirvió como soldado en el primer Regimiento de Ferrocarriles, domiciliado últimamente en Torrelavega (Santander), calle del Comercio, número 19, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería D. Santiago Arbex Inés, en el cuartel de Hernán-Cortés, de Zaragoza, donde está el Juzgado, para ser notificado de la resolución recaída en expediente administrativo por pérdida de un machete.

Zaragoza, 22 de Enero de 1926.—El Comandante Juez instructor, Santiago Arbex. 77

Avelino Toca Herrera, hijo de Daniel y Adela, domiciliado últimamente en Miengo, comparecerá en el término de 90 días ante el señor Juez instructor Alférez de navío D. José María Caselas Castro para tomarle declaración en causa por prófugo, instruída por no presentarse en la Ayundantía de Marina de Requejada al ser llamado para su ingreso en la primera situación del servicio activo el día 21 de Enero actual.

Requejada, 26 de Enero de 1926.—El Juez instructor, José M. Caselas. 79

Prudencio Piélagos Arriola, hijo de Antonio y Venancia, domiciliado últimamente en Mogro, comparecerá en el término de 90 días ante el señor Juez instructor Alférez de navío D. José María Caselas Castro para tomarle declaración

en causa por prófugo, instruída por no presentarse en la Ayundantía de Marina de Requejada al ser llamado para el servicio el día 21 de Enero actual.

Requejada, 26 de Enero de 1926.—El Juez instructor, José M. Caselas. 79

José Ruigómez Gómez, hijo de Nicasio y de Isolina, natural de Arredondo, provincia de Santander, de 21 años de edad, comercio de oficio, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellano, número cuarenta y tres, D. Francisco Calero Ruesga, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.

Bilbao, veintiseis de Enero de mil novecientos veintiseis.—El Capitán Juez instructor, Francisco Calero. 81

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

D. Eduardo Rodríguez Rodríguez, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales.

Por la presente, y conforme a lo acordado por el señor D. Jesús García Obeso, Juez de primera instancia del Partido, en providencia de veintiseis de los corrientes, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Carmelo Merino, en nombre de D. Leopoldo Pascua Ocejo, vecino de esta ciudad, sobre pago de cinco mil trescientas ochenta y tres pesetas con sesenta céntimos y costas, contra D. Ramón Allende, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, comerciante, que residió últimamente en el pueblo de Santullán, de este Ayuntamiento, y cuyo actual paradero se ignora, emplazo en forma legal a dicho demandado D. Ramón Allende, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los expresados autos de mayor cuantía, personándose en forma, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las copias de la demanda se hallan a su disposición en la Secretaría de mi cargo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento y por su ausencia en ignorado paradero, al demandado D. Ramón Allende, expido la presente, que firmo en Castro Urdiales a veintiseis de Enero de mil novecientos veintiseis.—Licenciado E. Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don Rafael de la Vega Lamera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordadas por la Comisión municipal permanente las obras de urbanización de las calles de Guevara y prolongación de la de la Marina, a satisfacer los gastos de dichas obras con fondos municipales y con el importe de las contribuciones especiales que autoriza el artículo 332, párrafo b) del Estatuto, y formalizados y aprobados por el Ayuntamiento pleno los documentos exigidos por el artículo 357 del Estatuto municipal que han de constituir la ordenanza reguladora de las exac-

ciones, salvo las reclamaciones que se interpongan. Tales documentos estarán expuestos a disposición de quien quiera examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, primera sección técnica de Obras, durante un período de 15 días, contados desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales 15 días y 7 días más presentar sus reclamaciones los interesados ante el Ayuntamiento.

Con arreglo al invocado artículo 357, los llamados a contribuir especialmente podrán impugnar:

a) La parte de coste que el Ayuntamiento hubiera acordado repartir entre ellos, cuando la consideren excesiva.

b) La base del reparto por injusta, incongruente o imprecisa.

c) Su propia inclusión en el reparto.

e) La exclusión de otras personas o entidades.

f) La asignación de cuotas.

Santander, 26 de Enero de 1926.—El Alcalde, Rafael de la Vega.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

En el barrio de Posajo, de este término municipal, bajo la custodia de Eugenio Ortiz, vecino de dicho barrio, se halla prendada una potra abandonada, como de dos años y medio a tres, calzada de la mano derecha, con una estrella blanca en la frente y pelo negro, sin marco ninguno.

El que se crea su dueño puede presentarse a recogerla en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

San Felices de Buelna a 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, Ambrosio G. Quijano.

Ayuntamiento de Anievas

En poder de la Junta vecinal del pueblo de Villasuso, de este término municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia las reses siguientes:

Una yegua, color rojo, nevada por la parte superior, de raza percherona, marco incomprendible en el cuarto derecho.

Dos potras, próximamente de un año, color rojo, de la misma raza, caretas, la una con tres patas calzadas.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla en el plazo de quince días, pasados los cuales sin verificarlo se procederá a su venta en pública subasta, conforme dispone el artículo 14 del reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Anievas, 22 de Enero de 1926.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

El presupuesto municipal extraordinario de este Ayuntamiento formado por la Comisión permanente para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Bárcena de Pie de Concha, 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, Flaviano Gómez.

Ayuntamiento de Cabuérniga

A los efectos que determina el artículo 38 del reglamento de Términos y población municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal.

Cabuérniga, 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, S. Pedro J. de Cos.

Ayuntamiento de Noja

Practicada por la Comisión permanente de esta villa la rectificación anual del padrón de habitantes queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 22 de Enero de 1926.—El Alcalde, Romualdo Solar.

Ayuntamiento de Polaciones

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, se halla expuesta al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polaciones, 19 de Enero de 1926.—El Alcalde, Domingo Barrio.

Presentado ante la Comisión municipal permanente el anteproyecto de gastos e ingresos que ha de contener el presupuesto municipal ordinario de 1926-27, se expone al público, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Polaciones, 19 de Enero de 1926.—El Alcalde, Domingo Barrio.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Propuesto por la Comisión permanente un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Castro Urdiales a 22 de Enero de 1926.—El Alcalde, T. Ibarra.

Ayuntamiento de Los Tojos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, juntamente con las certificaciones y memorias que previene el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo y otros ocho días después, podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los vecinos de este Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento del vecindario.

Los Tojos, 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, Manuel Calzada.